



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00820144-NEU-DESP#MPI - LOCACIÓN INMUEBLE DCCIÓN GANADERÍA
SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN -JUNÍN DE LOS ANDES-

VISTO:

El EX-2021-00820144-NEU-DESP#MPI, vinculado al expediente de Gestión Documental N° 8434-000330/21 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Producción e Industria y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la nueva contratación de locación de un inmueble donde funcionará la Dirección de Ganadería ubicada en la localidad de Junín de los Andes dependiente de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción e Industria, sito en calle Coronel Suarez N° 169, Local N° 3 de la localidad de Junín de los Andes;

Que la necesidad de contar con una oficina en Junín de los Andes, responde a que no se posee en esa localidad ningún inmueble que permita establecer alguna dependencia, ni tampoco existe alquiler previo;

Que el nuevo inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones toma intervención e informa que pese a la mejora ofrecida por el proveedor, la misma resulta insuficiente, por lo que continúa superando a los valores que la APP abona por inmuebles de similares características;

Que la máxima autoridad ministerial justifica la presente contratación en razón de mérito, oportunidad y conveniencia;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la necesidad de contratar la locación del inmueble por un periodo de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietario, a partir de la firma del presente contrato;

Que el valor locativo será de pesos treinta y ocho mil quinientos (\$38.500) mensuales para el primer año de contrato y de pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000) mensuales para el segundo año de contrato, siendo el valor locativo total de pesos un millón ciento diez mil (\$1.110.000);

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, Decreto N° 0182/18, Decreto N° 0183/18 y Decreto N° 0184/18;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la contratación de locación del inmueble, sito en calle Coronel Suarez N° 169, Local N° 3 de la localidad de Junín de los Andes, donde funcionará la Dirección de Ganadería ubicada en dicha localidad dependiente de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción e Industria, entre el Estado Provincial y la firma RAMIS EDUARDO JORGE Y RISARO MARÍA CRISTINA S.H.(R-4206), representado en este acto por el Sr. Ramis Eduardo Jorge, D.N.I. N° 11.677.469, por un periodo de veinticuatro (24) meses a partir de la firma del presente Contrato, con opción a prórroga, por un valor total de pesos un millón ciento diez mil (\$1.110.000).

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2022-00253897-NEU-DESP#MPI** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al Coordinador Administrativo del Ministerio de Producción e Industria, Federico Marcelo Bonvin, D.N.I. N° 22.961.238, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al Ministro de Producción e Industria a autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del presupuesto General Vigente:

Con cargo al ejercicio 2022:

U.O 02 Subsecretaría de Producción

PRG 034 – DESARROLLO PRODUCTIVO

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
05	MP	02	--	--	034	--	04	05	000	03	02	0	000	1111	---	\$423.500,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Con cargo al ejercicio 2023:

U.O 02 Subsecretaría de Producción

PRG 034 – DESARROLLO PRODUCTIVO

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
05	MP	02	--	--	034	--	04	05	000	03	02	0	000	1111	---	\$632.500,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Con cargo al ejercicio 2024:

U.O 02 Subsecretaría de Producción

PRG 034 – DESARROLLO PRODUCTIVO

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
05	MP	02	--	--	034	--	04	05	000	03	02	0	000	1111	---	\$54.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Producción e Industria, líbrense las correspondientes órdenes de compra, Líquidese y páguese, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE de la presente norma legal al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Artículo 7°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Producción e Industria.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.